

1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social
1.7 Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

| Condiciones | | Incentivos | Duración | Legislación | Vigencia |
|--|--|--|---------------|--|------------|
| Cualquier edad (RETA y MAR) | Alta inicial o que no hubieran estado en situación de alta en los 2 años (o 3, si hubieran disfrutado del beneficio en un periodo anterior) inmediatamente anteriores a contar desde la fecha de efectos de alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y en el Régimen Especial de los Trabajadores del mar con Grupo I de cotización (xviii) | <u>Reducción inicial</u> Reducción 60€/mes en los 12 primeros meses (24 si se trata de municipios de menos de 5.000 habitantes), si se elige base mínima; o Reducción del 80% (sobre cuota base mínima) durante los 12 primeros meses (24 si se trata de municipios de menos de 5.000 habitantes), si se elige base mayor que la mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: a) Reducción del 50% durante los 6 meses siguientes b) Reducción del 30% durante los 3 meses siguientes c) Bonificación del 30% durante los 3 meses siguientes | 24 meses | Art. 31.1 LETA modificado por Ley 6/2017 | 01/01/2019 |
| Hombres menores de 30 años y Mujeres menores de 35 años (xix) (RETA y MAR) | | <u>(Después de la Reducción inicial)</u> Bonificación del 30% durante los 12 meses siguientes de la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda | 36 meses | Art. 31.2 LETA modificado por Ley 6/2017 | 01/01/2019 |
| Discapacidad grado mayor o igual que el 33%, víctimas de violencia de género y de terrorismo (RETA y MAR) | | <u>Reducción inicial</u> Reducción 60€/mes en los 12 primeros meses, (24 si municipios de menos de 5.000 habitantes) si se elige Base mínima; o Reducción del 80% (sobre cuota base mínima) durante los 12 primeros meses, si se elige Base mayor que la mínima. <u>Reducciones/bonificaciones posteriores</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: Bonificación del 50% durante los 48 meses siguientes | 5 años | Art. 32 LETA modificado por Ley 6/2017 | 01/01/2019 |
| Trabajadores con (RETA y MAR) | 65 años y 38 años y 6 meses o más de cotización efectiva | Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas por Contingencias Comunes (excepto IT) y Contingencias Profesionales | Hasta la baja | LGSS y Ley 27/2011 | Año 2015 |
| | 67 años y 37 años o más de cotización efectiva | | | | |
| Víctimas de violencia de género | | Suspensión de la obligación de cotizar | 6 meses | L.O. 1/2004 | 29/01/2006 |
| Mujeres reincorporadas en los 2 años siguientes a la fecha de cese por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela (RETA y MAR) | | Reducción 60€/mes si se elige Base mínima; o Reducción del 80% (sobre cuota B mínima), si se elige base mayor que la mínima. | 12 meses | Art. 38 bis LETA modificado por Ley 6/2017 | 01/01/2019 |
| Cónyuges o descendientes de titulares de explotaciones agrarias de edad igual o menor que 50 años | | Reducción del 30% de la aportación por Contingencias Comunes de cobertura obligatoria | 5 años | Art. 37 LETA modificado por Ley 31/2015 | 10/10/2015 |

1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social

1.7 Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

| Condiciones | | Incentivos | Duración | Legislación | Vigencia |
|--|---|--|---------------------|---|------------|
| Autónomos con pluriactividad | Cotización simultánea por cuenta ajena en 2019 por contingencias comunes, por cuantía conjunta igual o superior a 13.822,06 € | Devolución del 50% del exceso a dichos 13.822,06 € o hasta el 50% cuotas por Contingencias Comunes ingresadas por el Rég. Especial de Trabajadores por Cuenta Propia | - | Orden ESS/86/2015 | 01/01/2019 |
| | | | | | |
| | Autónomos alta inicial en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia y que con motivo de la misma inicien una situación de pluriactividad | La base de cotización puede ser la comprendida entre: <ul style="list-style-type: none"> • El 50% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses, • Y el 75% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen | 36 meses | Ley 14/2013 | 29/09/2013 |
| | Cuando la actividad laboral por cuenta ajena sea a tiempo parcial con una jornada a partir del 50% de la correspondiente a la de un trabajador con jornada a tiempo completo comparable | La base de cotización puede ser la comprendida entre: <ul style="list-style-type: none"> • El 75% de la base mínima de cotización establecida anualmente en la LPGE durante los primeros 18 meses • Y el 85% durante los siguientes 18 meses, hasta las bases máximas establecidas para este Régimen | | | |
| Conciliación de la vida profesional y familiar vinculada a la contratación (RETA y MAR) | | Bonificación del 100% de la cuota por contingencia común aplicada sobre la Base Media de los 12 meses anteriores. | 12 meses | Art. 30 LETA modificado por Ley 6/2017 | 26/10/2017 |
| Trabajadores de Ceuta y Melilla: Sectores de Agricultura, Pesca y Acuicultura; Industria, excepto Energía y Agua; Comercio; Turismo; Hostelería y resto de servicios, excepto Transporte Aéreo, Construcción de Edificios, Actividades Financieras y de Seguros y Actividades Inmobiliarias | | Bonificación del 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes | Hasta la baja | Art. 36 LETA modificado por Ley 31/2015 | 10/10/2015 |
| Trabajadoras en periodos de descanso por maternidad, adopción, acogimiento, riesgo durante embarazo o en la lactancia o suspensión por paternidad (RETA y MAR) | | Bonificación del 100% de la cuota de autónomos aplicable a la base media de los 12 meses anteriores | Periodo de descanso | Art. 38 LETA modificado por Ley 6/2017 | 26/10/2017 |
| Socios de Cooperativa de Trabajo Asociado dedicados a la venta ambulante, incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia | | Reducción 50% (xi) | Año 2015 | Ley 36/2014 | 01/01/2015 |
| Nuevas altas de familiares colaboradores de trabajadores autónomos (incluidas parejas de hecho) (RETA y MAR) | Alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los cinco años inmediatamente anteriores a la fecha de alta (xviii) | <u>Bonificación</u> sobre la cuota que resulte de aplicar sobre la Base mínima el tipo que corresponda: de cotización vigente en cada momento en el Régimen Especial de trabajo por cuenta propia que corresponda a) Reducción del 50% durante los 18 primeros meses b) Reducción del 25% durante los 6 meses siguientes | 24 meses | Art. 35 LETA modificado por Ley 6/2017 | 26/10/2017 |

(xi) Reducción sobre la cuota a ingresar que resulte de aplicar sobre la base mínima elegida el tipo de cotización vigente en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia.

(xviii) Estos incentivos resultarán de aplicación a los trabajadores por cuenta propia aunque empleen trabajadores por cuenta ajena.

Cuando la actividad se realice en municipios de menos de 5000 habitantes, la reducción inicial de 60€ (o bien, 80%) se aplicará durante los 24 primeros meses

(xix) En el supuesto de trabajadores por cuenta propia o autónomos inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, los beneficios en las cotizaciones previstos en este artículo consistirán en una bonificación.

1. Beneficios en la cotización a la Seguridad Social
1.7 Incentivos en materia de Seguridad Social para trabajadores por Cuenta Propia

| Condiciones | | | Bonif. €/mes | Bonif. €/año | Incentivos (Tipos de Contrato) | Duración | Legislación | Vigencia | Exclusiones | |
|--|--|--------------------------|--------------|--------------|---|---|---------------------------------|-------------|----------------|--|
| Trabajadores contratados bajo cualquier modalidad contractual, y dados de alta en el Sistema Especial para Empleados de Hogar del Régimen General a partir de 1 de enero de 2012 | | | | | | Reducción del 20% sobre la aportación empresarial por contingencias comunes | Hasta 31/12/2019 | Ley 14/2017 | 01/09/2017 | |
| Trabajadores discapacitados Grado de discapacidad mayor o igual al 33% o declarados incapacitados permanentes | Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad Intelectual, física o sensorial mayor o igual que el 65% | Mayor o igual de 45 años | 525,00 | 6.300 | Tipos de Contrato: 130 230 330 | Todo el contrato | Ley 43/2006 | 31/12/2006 | (a) (b) | |
| | | Mujer menor de 45 años | 495,83 | 5.950 | | | | | | |
| | | Hombre menor 45 años | 425,00 | 5.100 | | | | | | |
| | Resto de personas con discapacidad | Mayor o igual de 45 años | 475,00 | 5.700 | | | | | | |
| | | Mujer menor de 45 años | 445,83 | 5.350 | | | | | | |
| | | Hombre menor 45 años | 375,00 | 4.500 | | | | | | |
| | Parálisis cerebral Enfermedad Mental personas con discapacidad Intelectual, física o sensorial mayor o igual que el 65% | Mujer de 45 o más años | 441,66 | 5.300 | Tipos de Contrato: 430 530 | | | | | |
| | | Mujer menor de 45 años | 391,66 | 4.700 | | | | | | |
| | | Hombre de 45 o más años | | 4.100 | | | | | | |
| | Resto de personas con discapacidad | Mayor o igual de 45 años | 391,66 | 4.700 | | | | | | |
| | | Mujer menor de 45 años | 341,66 | 4.100 | | | | | | |
| | | Hombre de 45 o más años | | 4.100 | | | | | | |
| Hombre menor 45 años | | 291,66 | 3.500 | | | | | | | |
| Trabajadores contratados bajo cualquier modalidad contractual y que hayan sido dados de alta en el Sistema Especial para Empleo de Hogar incluido en el Régimen General a partir de 1 de enero de 2012 para que presten servicios como cuidadores de familia numerosa (xii) | | | | | Ampliación de la reducción del 20% sobre la aportación empresarial por contingencias comunes con una bonificación hasta llegar al 45% para familias numerosas | Periodo del cuidado de familia numerosa | Ley 40/2003 y Ley 36/2014 | 01/02/2006 | | |
| Interinidad por violencia de género | | | | | Bonificación del 100% de la aportación empresarial por contingencias comunes | Periodo de sustitución | L.O. 1/2004 | 01/01/2013 | | |
| Trabajadores con 65 años y 38 años y 6 meses o más de cotización efectiva | | | | | Exoneración del 100% de la totalidad de las cuotas a la S. S. por Contingencias Comunes (excepto IT) | Todo el contrato | Art. 112 bis LGSS y Ley 27/2011 | Año 2015 | | |
| Trabajadores con 67 años y 37 años o más de cotización efectiva | | | | | | | | | | |

(xii) La bonificación prevista se concede cuando la contratación de cuidadores en familias numerosas a cargo del empleador se produzca siempre que los dos ascendientes o el ascendiente, en caso de familia monoparental, ejerzan una actividad profesional por cuenta ajena o propia fuera del hogar o estén incapacitados para trabajar. Cuando la familia numerosa ostente la categoría de especial, para la aplicación de este beneficio no será necesario que los dos progenitores desarrollen cualquier actividad retribuida fuera del hogar. En cualquier caso, el beneficio indicado sólo será aplicable por la contratación de un único cuidador por cada unidad familiar que tenga reconocida oficialmente la condición de familia numerosa.

(a) El trabajador no puede haber figurado en alta en el Régimen Especial de Empleados de Hogar a tiempo completo, para el mismo empleador, dentro del período comprendido entre el 2 de agosto y el 31 de diciembre de 2011.

(b) A partir de abril de 2013, los beneficios en la cotización a favor de los empleadores de hogar no resultarán de aplicación en el supuesto de que los empleados de hogar que presten servicios durante menos de 60 horas mensuales por empleador asuman el cumplimiento de las obligaciones en materia de encuadramiento, cotización y recaudación en dicho sistema especial (RDL 29/2012).